RESOLUCION Nº 56 /2017

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA GOBERNACION DEL IX DEPARTAMENTO EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 151 INGLATERRA"

VISTO: La solicitud de permiso para la ejecución de la obra presentada por el Señor Gobernador Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz, mediante Nota GOB Nº 174/2017 de fecha 06 de setiembre del año 2017;

CONSIDERANDO:

QUE, la obra a ser ejecutada en beneficio pleno de la institución educativa, para el desarrollo de la actividad física, fomentar el deporte y actividades de integración a través del arte;

QUE, las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, en su Art.235, sobre Régimen General de Construcciones establece "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas y a las Leyes y a las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derechos públicos y privados"----------

POR TANTO, en virtud a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal 3966/2010 en su Art. 235.----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAPUCAI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1º: CONCEDER A LA GOBERNACION DEL IX DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO MULTIUSO EN LA ESCUELA BASICA Nº 151 INGLATERRA----------

Art. 2º: COMUNICAR A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

Sapucai, 15 de setiembre de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA

Norma Belén Zárate de Monges
Intendente Municipal
Municipalidad de Sapucai

RESOLUCIÓN. I.M. Nº 1023/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE SEDE DE LA SUPERVISION PEDAGOGICA DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN, OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DEL 9º DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.-

Yaguarón, 09 de setiembre de 2017.-

VISTO: El expediente presentado por la Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí, en el que solicita la **aprobación de plano para la construcción de la sede de la Supervisión Pedagógica,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el **Artículo 235.- Régimen General de Construcciones de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal" refiere que,** Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

Que, la **Ordenanza Nº 05/2011 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PRODECIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PLANOS Y PLANILLAS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS, EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÓN**, en su **Art. II** Procedimiento para la Aprobación de los planos y las planillas: La Aprobación de los planos y planillas para la construcción de Obras Privadas y Públicas será solicitado mediante la documentación exigida en la Ordenanza Municipal de Construcción vigente: **Inc. c)** Una vez que la Dirección de Catastro manifieste conformidad con el emprendimiento en un plazo de 10 días hábiles, siempre y cuando no sea necesario la intervención de varias direcciones, en cuyo caso se prolongan 5 días para cada intervención, se remitirá a la Intendencia Municipal para su Aprobación correspondiente.----------

Que, considerando la necesidad de aprobar el plano a fin de que el mismo pase a otras instancias para la construcción de la referida obra para bien de la mencionada comunidad y, en virtud a lo dispuesto en los artículos antes mencionado.---

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YAGUARÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art.1º: APROBAR, el plano para la construcción de sede de la Supervisión Pedagógica de la ciudad de Yaguarón, obra a ser ejecutada por la Gobernación del 9º Departamento de Paraguarí.----------

Art. 2º: AUTORIZAR, la construcción correspondiente de acuerdo con los informes de la Dirección de Catastro.----------

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota y cumplido archivar.----------

Sr. Eligio Vargas Paredes
Secretario General

Dr. Luis Rodríguez Lugo
Intendente Municipal